

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12802.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-109-B-2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Miguel Eduardo Aguilera fue empleado municipal de esta Ciudad desde el año 1999 al 2011, fecha en la que falleció.-

Que su vida ha transcurrido con acentuada labor social y comunitaria.-

Que en durante su juventud aportó de manera gratuita mano de obra personal para la creación del Salón Deportivo de la Iglesia del Barrio San Juan, sita en el partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.-

Que contribuyó a la práctica del deporte y la recreación, dando clases de Taekwondo ad-honorem a la gente de escasos recursos económicos.-

Que el ex agente fue Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur, durante el periodo 1998/2000, repitiendo mandato durante el periodo 2005/2007.-

Que en su basta tarea comunitaria se destaca haber impulsado la creación y puesta en funcionamiento de la Plaza Manuel Ulloa, sita en el Barrio Gran Neuquén Sur.-

Que el señor Aguilera, personalmente y de manera gratuita, trabajó en las obras de las veredas de distintas cuadras del mismo barrio.-

Que, asimismo, el hecho de haber sido socio vitalicio y primer Presidente en el año 1997 de la Biblioteca Gran Neuquén y haber contribuido con su labor incansable a la misma, le valió el reconocimiento con la consecuente imposición de su nombre a la Sala de Estudios de dicho espacio.-

Que el señor Aguilera fue afiliado a la Unión Cívica Radical, enarbolando y siendo consecuente con sus principios.-

Que su accionar se ha visto caracterizado principalmente por su convicción de servicio y compromiso comunitario, desarrollando innumerables tareas en beneficio de los ciudadanos.-

Que es merecido el reconocimiento público de su vida y obra, a fin de constituirse en un ejemplo a seguir.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 036/2013, emitido

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESIGNASE con el nombre "Miguel Eduardo Aguilera" al Espacio Verde N° 647, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-2343-0000, ubicado entre las calles Sargento 1º Rafael Vázquez, Rafael Fernández, Raihue y Casimiro Gómez del Barrio Gran Neuquén Sur de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal señalará el espacio verde mencionado en la presente Ordenanza de acuerdo a la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-109-B-2013).-**

ES COPIA

FDO: CONTARDI  
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	12802	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0930	/ 2013
Expte. N°	CD-109-B-13	
Obs.:		